



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

San Cristóbal, Rep. Dom.-

01 Abril de 2025

A : **Lic. Dionisio De La Rosa Rodríguez**
Alcalde Municipal de San Cristóbal.

De : **José Napoleón Domínguez Arias**
Asesor Oficina Libre Acceso a la Información AMSC.

Asunto : **Remisión de Informe.**

Reciba usted un cordial saludo, y a la vez le remito el informe de las solicitudes de información correspondiente al mes de marzo del 2025, se registraron (05) solicitudes de información para fines de su conocimiento.

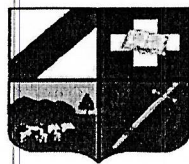
Solicitante	Información	Fecha	Estado	Área
Ana Hilda de los Santos Cuellos	Informe de la certificación sobre el incidente del incendio ocurrido en la calle padre Ayala con Francisco J. Peynado.	20/03/2025	En proceso	Oficina Despacho de la Alcaldía A.M.S.C
Asia María Pérez	Solicitud sobre informe de obras ejecutada gestión 2024 primer trimestre enero – marzo 2024	20/03/2025	Respondida	Oficina de Obras Publicas
Yuderca Maldonado	Cuestionario para responder con informaciones del Ayuntamiento San Cristóbal	18/03/2025	Respondida	Oficina de Libre Acceso a la Información Publica
Richard de León	Solicitud de Ordenanza 03-2024 sobre arbitrios	19/03/2025	Respondida	Oficina Secretaria de los Regidores A.M.S.C

Pablo Estévez	Detalles de lo pagos por la empresa Dominicana de Cales(DOCALS A) correspondiente a su compromiso social con la provincia de San Cristóbal	04/03/2025	En proceso	Departamento de Tesorería A.M.S.C
---------------	--	------------	------------	-----------------------------------

Muy atentamente,

José Napoleón Domínguez Arias
Asesor Oficina Libre Acceso a la Información AMSC.
JNDA/es.





Paseo

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

San Cristóbal, Rep. Dom.
20 de marzo del 2025.

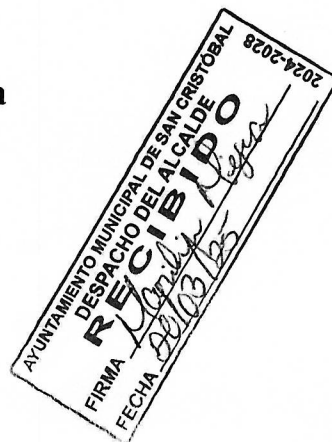
A : Despacho de la Alcaldía A.M.S.C

De : Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Asunto : Este departamento recibió la solicitud de la señora **Ana Hilda de los Santos Cuellos Ramírez**, en la cual nos está requiriendo el informe que **supuestamente** el cuerpo de los Bomberos de esta ciudad de San Cristóbal le suministro al Alcalde de la gestión pasada, que se supone que están en los archivos del despacho a la pasada gestión (2020-2024), en caso de que este existiera le pedimos una copia para hacer entrega a través del departamento de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este cabildo.

Atentamente:

Rafael Andrés Fermín Aliés
Auxiliar de Libre Acceso a la Información Pública



SEÑORES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL.

Av. Constitución, esquina calle Padre Borbón, San Cristóbal, R.D.
Ciudad



VIA

OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA HILDA DE LOS SANTOS CUELLO RAMÍREZ.

ANA HILDA DE LOS SANTOS CUELLO RAMÍREZ, dominicana, mayor de edad, mas de 50 años, femenina, ama de casa, cédula de identidad no. 002-0006957-3, de este domicilio y residencia, Tel. (809) 223-4438, correo: jusiadom@hotmail.com, quien tiene como abogado a RUDYS ODALIS POLANCO LARA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. 002-0074910-9, con estudio profesional instalado en la calle General Cabral no. 105, San Cristóbal, República Dominicana, que es el lugar de recibir la información, tiene a bien solicitar de la manera más respetuosa lo siguiente:

Justificación legal:

1.- Según los términos del artículo 1 de la Ley 200-2, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano del Estado Dominicano...", dentro de los cuales se encuentra esta institución.

2.- Siendo que, según los términos de la misma ley¹, el derecho a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en las actas y expedientes de la administración pública, así como a estar informado periódicamente, cuando lo requiera..., teniendo incluso derecho a obtener copia de los documentos que recopilen información sobre el ejercicio de las actividades de su competencia...

3.- Dentro de los documentos referidos por el artículo 3 de la indicada ley, a que tenemos derecho al acceso, se encuentran: Contratos, cheques, recibos, entre otros.

4.- Será obligatorio para el Estado Dominicano y sus poderes², organismos y entidades indicadas en el artículo 1 de la ley 200-02, brindar la información que establece la ley.

La información solicitada:

1.- Copia Certificada de la comunicación remitida por el Intendente General o Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, al Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, o en todo caso al alcalde del momento, referente a los eventos o conato de incendio ocurrido en fecha 20 del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), en la calle Padre Ayala Esquina Francisco J. Peynado de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana.

2.- Copia del acta de la reunión Administrativa Gerencial de fecha el 20 del mes de marzo del año 2023, en la cual se reúnen, el Alcalde con todos los directores o encargados de departamentos.

3.- Copia del acta de la reunión Administrativa Gerencial de fecha el 27 del mes de marzo del año 2023, en la cual se reúnen, el Alcalde con todos los directores o encargados de departamentos.

MOTIVO DE LA SOLCITUD: Interés Judicial.

En la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los 20 de marzo del año 2025.

RUDYS ODALIS POLANCO LARA
(Representante legal).

¹ Veá artículo 2 de la Ley 200-02.

² Veá los artículos 82 y siguientes de la constitución.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028
Dirección de Obras Públicas



San Cristóbal R.D.
25 de 03. 2025.

A: Ing. Manuel De Jesús Dipré Olivo.
Director Obras Públicas Municipales, AMSC.

De: Ing. Relyn Ant. De La Paz
Supervisor, AMSC.

Ubicación: Francisco del Rosario Sánchez, Madre Vieja Sur, Provincia San Cristóbal R.D.

Asunto: Informes sobre Solicitud Juntas de Vecinos Enzanche Francisco del Rosario Sánchez, Madre Vieja Sur.

Anexo: 1-Fotos.

Después de extenderle un cordial saludo, me dirijo a usted para informarle sobre la solicitud de la Junta de Vecinos de la Comunidad **Francisco del Rosario Sánchez, Madre Vieja Sur**, en fecha 20/03/2025. A solicitud de la Lic. Asia María Pérez, secretaria general de la Junta de Vecinos de la Comunidad, donde solicita la información del Proyecto de Obra ejecutada en su comunidad en la **Gestión 2020-2024** por el **Presupuesto Participativo Municipal (PPM)**. Que consiste en la Construcción de Aceras y Contenes.

Este proyecto de obra fue adjudicado a la compañía Grupo Daraes, S.R.L. Contrato DP-AMSC-No.11-2024, con un monto RD\$ 3,996,589.60 con un avance inicial contratado de RD\$ 799,317.92

Este proyecto de construcción de Aceras y Contenes se inició en la **Gestión Pasada 2020-2024**, en la actualidad se encuentra paralizado, donde en sus expedientes existe una primera cubicación con un monto RD\$ 2,960,726.18, representado un porcentaje de 74 % cubicado. Donde se hizo un pago de 75% con un valor de RD\$ 2,220,544.63, faltando por cubicar un monto de RD\$ 1,035,863.18 para concluir con el monto contratado.

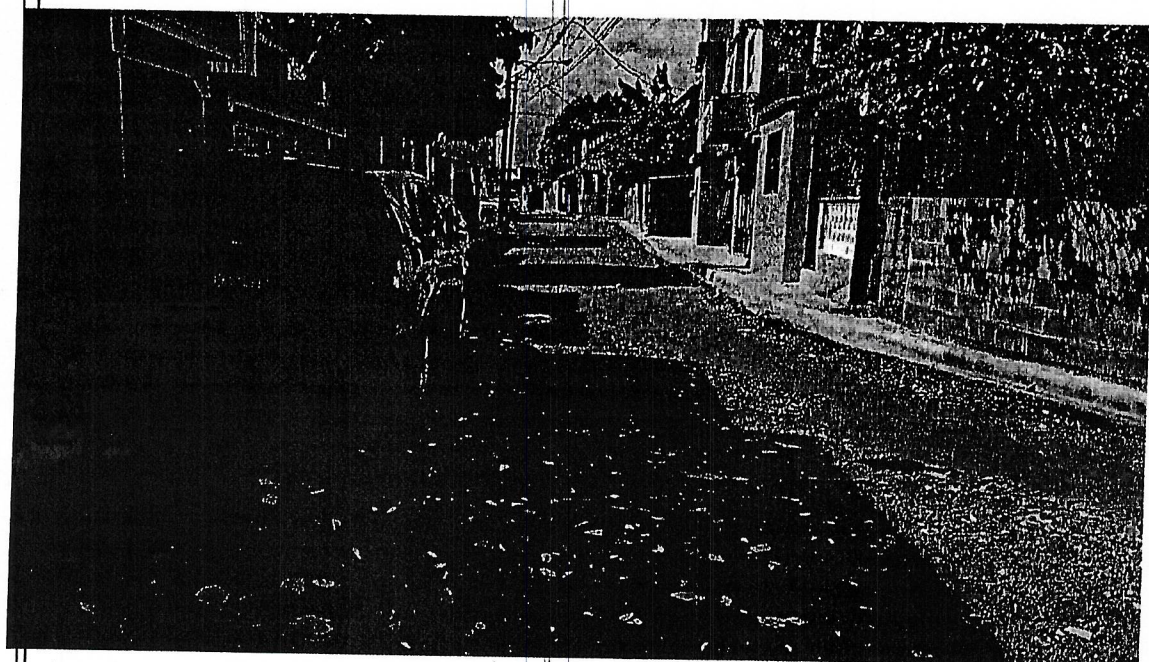
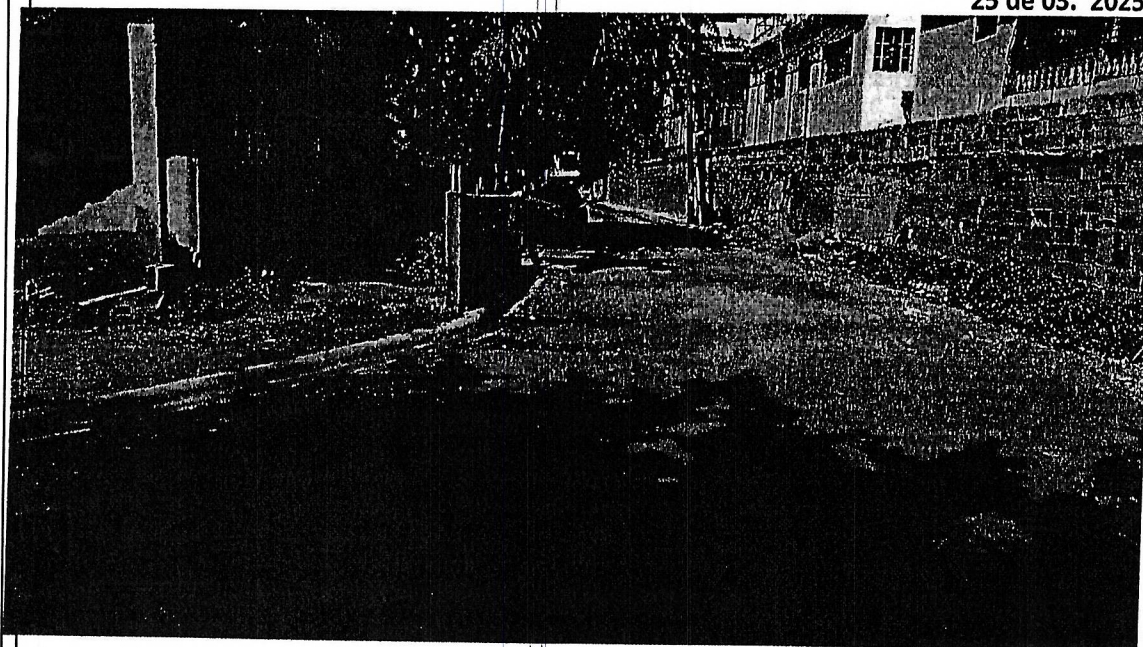
Relyn Ant. de la Paz
Ing. Relyn Ant. De la Paz.
Supervisor, AMSC.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028
Dirección de Obras Públicas

San Cristóbal R.D
25 de 03. 2025.

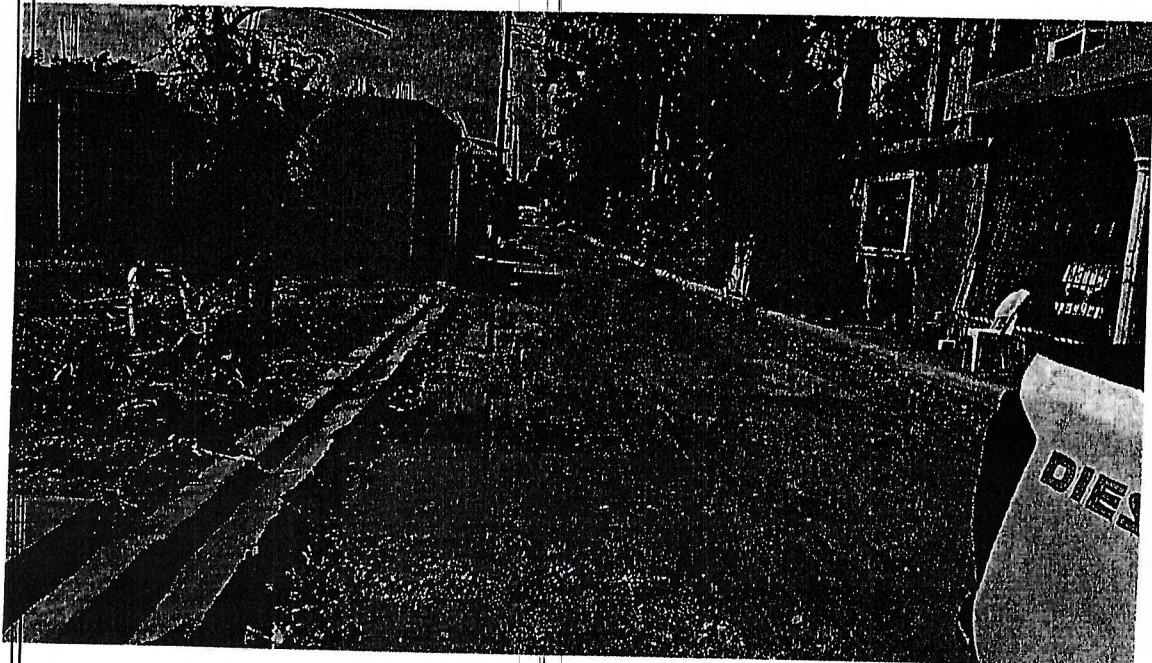
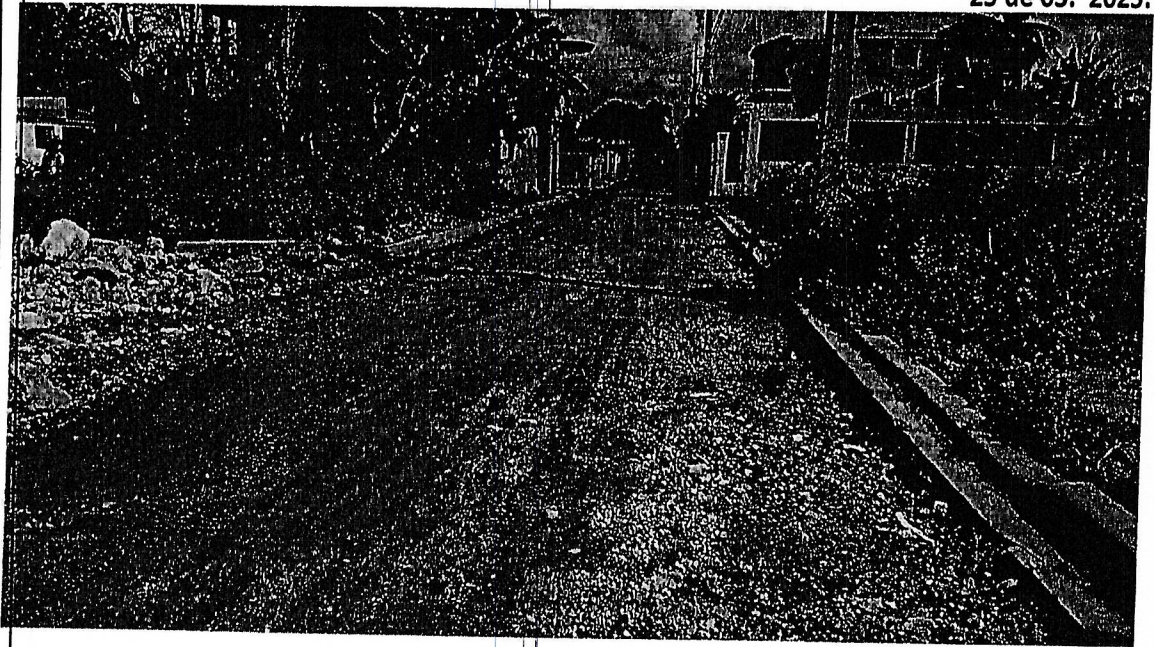




Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028
Dirección de Obras Públicas

San Cristóbal R.D
25 de 03. 2025.



San Cristóbal, Rep. Dom.
20 de marzo de 2025

Lic. José Napoleón Domínguez
Director del Libre Acceso a la Información
Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal
San Cristóbal, Rep. Dom.

Estimado Lic. José Napoleón Domínguez,

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a usted a los fines de felicitarle por la gran labor que viene desempeñando en beneficio de nuestro municipio cabecera de San Cristóbal.

El motivo de esta misiva es con la finalidad de solicitarle el informe sobre las Obras Ejecutadas Gestión 2024, Primer Trimestre Enero-Marzo 2024, del sector Francisco del Rosario Sánchez, en virtud de que le fue asignado el monto de **RD\$3,995,237.93**, ya que en la primera cubicación, les fue entregada al Ing. Contratista Adames la suma de **RD\$799,317.92**, mediante el cheque **No. 002960** de fecha 14/03/2024 y luego se le entrego otras cubicaciones las cuales los comunitarios están exigiendo el informe total de las referidas cubicaciones. A los fines de procurar la transparencia municipal que dirige el honorable alcalde Lic. Dionicio De La Rosa Rodríguez (Nelson) y según lo que establece la **Ley No. 200-04, del Libre Acceso a la Información Pública**.

Anexo: Copia de cheque No. 002960.
Copia de Plan Municipal De Desarrollo (PMD)

Sin otro particular,

Atentamente,



Asia Maria Perez
LICDA. ASIA MARIA PEREZ
Secretaria General

Junta de Vecinos de la Ensanche Francisco del Rosario Sánchez
Madre Vieja Sur, SC

9:58 AM
(829) 983-0961



Call 1-800-768-7500 for more info.
S&T Chemical, P.O. Box 4-14-00006-8
DO35BRKD0000000000802049397

PAGUEM CONTRA ESTE GRUPO DAAE S.R.L.
CHEQUE AL ORDEN DE

DEFICIENTES NOVENTA : NOSE HAN PRESENTADO DUEZ Y SEITE PERSONAS CON

RDS 780,317,91

FA 105 AND
No. 002960
14 03 20 24



110024501 244112727 540080304739721

SIMB 272401

COMP, No

CAP. No.

1100010060

DEMOSTRACION DE BALANCE

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA

Balance Amount for RDS

Depositarlo

TOTAL PDS

Grado Hoy

Balance en Banco RD\$



Alcaldía Municipal del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Construcción de la República

Gestión 2020-2024

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)

OBRAS EJECUTADAS GESTIÓN 2024

PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO 2024

OBRAS PARTICIPATIVAS										
NO.	LOCALIDAD	DESCRIPCION	MONTO RDS	ESTADO	STATUS (%)	AVANCE RDS	1RA CUBICACIÓN	2DA CUBICACIÓN	3RA CUBICACIÓN	RESTANTE
1	Sector Sinais, Los Americanos.	Aceras y contenes	3,999,998.02	En Proceso.	40%	799,999.60	En Proceso.			3,199,998.42
2	Sector Villa Bendicion.	Aceras y contenes	3,999,247.63	En Proceso.	70%	799,849.53				3,199,398.10
3	Sector, Comunidad El Porquero.	Aceras y contenes.	3,991,309.35	En Proceso.	70%	798,261.87	En Proceso.			3,193,047.48
4	Sector Montañito.	Aceras y contenes	3,999,770.41	En Proceso.	70%	799,954.08	En Proceso.			3,199,816.33
5	Sector Tierra Amarilla.	Aceras y contenes.	3,975,312.68	En Proceso.	60%	795,062.54				3,180,250.14
6	Sector Emmanuel, (El Pomier).	Aceras y contenes	3,997,201.32	En Proceso.	75%	799,440.26				3,197,761.06
7	Sector El Brital.	Aceras y contenes	3,996,589.60	En Proceso.	35%	799,317.92				3,197,271.68
8	Madre Vieja Centro Norte.	Aceras y contenes	3,988,420.41	En Proceso.	32%	797,684.08	En Proceso.			3,190,736.33
9	Centro de la Ciudad.	Aceras, contenes y badenes.	3,994,824.18	En Proceso.	70%	798,964.84	En Proceso.			3,195,859.34
10	Sector. La Coquera.	Saneamiento y Canalización.	3,959,115.35	En Proceso.	15%	791,823.07				3,167,292.28
11	Sector. Francisco del Rosario Sánchez.	Aceras y Contenes.	3,995,237.93	En Proceso.	35%	799,047.59	En Proceso.			3,196,190.34
12	Sector. El Bronk. (Próximo al Matadero)	Construcción de Cancha.	3,999,956.35	En Proceso.	30%	799,993.27				3,199,973.08
			47,896,593.23			9,579,398.63				38,317,194.59

Ing. Luis Mariano Pérez T.

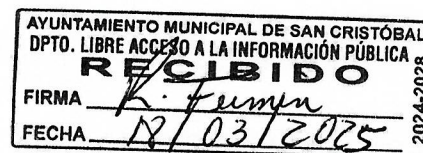
Director de Obras Públicas Municipales AMSC

Ra

Tema VIII: Ayuntamiento

Visitar un Ayuntamiento

1. Defina ayuntamiento.
2. ¿Cuál es su importancia?
3. ¿Se le ofrece entrenamiento al nuevo personal?
4. ¿Qué riesgos puedes identificar en los trabajos que realiza el ayuntamiento?
5. ¿Cuentan con el equipo de protección para los empleados?
6. ¿Qué trabajos realiza el ayuntamiento?
7. Identifique algunas enfermedades que pueden contraer los empleados
8. Identifique algunos peligros que pueden correr los empleados



9:32 Am

Respondida 20/03/2025
8:23 Am

Respuestas sobre el tema del ayuntamiento A.M.S.C

1) Defina Ayuntamiento.

El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio.

2) Cuál es su importancia?

Los municipios constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

3) Se les ofrece entrenamiento al nuevo personal?

RNC-401-03674-6

"2015 Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"
"Avanzamos para TI"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCION No. 96-2015, Que aprueba el Manual General de Cargos de Entidades Municipales como Documento de Referencia de las Entidades Municipales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 204 de la Constitución establece que el Estado propondrá la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la constitución y las leyes, disponiendo que la implementación de dichas competencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO: Que la Implementación de un proceso de reforma municipal requiere de un esfuerzo conjunto del gobierno central, los gobiernos locales y la sociedad civil, para fortalecer y modernizar aspectos fundamentales de la gestión municipal, y en particular aquellos referidos a la administración del personal público;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que instituye el Sistema Integral de gestión de personal, establece los principios y las normas esenciales de dicho Sistema, permitiendo el diseño de otros instrumentos para la consolidación de su marco normativo, aplicable a la municipalidad;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios dispone que el personal municipal se registrará por el Estatuto de la Función Pública;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, ordena en su artículo 85, literal 13, disponer todo lo necesario para la aplicación de los subsistemas técnicos de Gestión de Recursos Humanos, con miras a la Profesionalización de la Función Pública y del desarrollo de la Carrera Administrativa en los órganos y entes del sector público;

CONSIDERANDO: Que el subsistema de clasificación de cargos constituye la base del desarrollo de los demás subsistemas de gestión de recursos humanos, y en particular para la valoración de los cargos y elaboración de las escalas salariales;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 1-12 que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo establece, en el marco de los compromisos del Estado Dominicano, la profesionalización de la administración pública, incluyendo el plano local;

4) Que riesgos puedes identificar en los trabajos que realiza el Ayuntamiento?

En los Ayuntamientos como en todo lugar estamos llenos de riesgo, por lo tanto estas oficinas públicas se manejan de manera correcta donde no requiere de tanta seguridad para riesgos de nivel de gravedad, contamos con un personal de policía municipal altamente preparado físico y mentalmente para dirigirse al ciudadano civil.

5) Cuenta con el equipo de protección para los empleados?

Contamos con nuestra policía municipal ya acta para brindar un servicio de calidad y responsabilidad con el ciudadano y lo centros monumentales de cada ciudad. Defensa civil, emergencias y previsión de desastres. Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos. Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras. Promoción y fomento del turismo.

6) Que trabajo realiza el Ayuntamiento?

Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística; Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.

7) Identifique algunas enfermedades que pueden contraer los empleados.

Las enfermedades no se adquieren en las instituciones están en todo el sistemas donde se pueden contagiar en todo momento y en todo lugar.

8) Identifique algunos peligros que pueden correr los empleados.

El peligro hace referencia a una fuente, una situación o un acto que puede ocasionar un potencial daño; mientras que el riesgo se refiere a la probabilidad de que un hecho peligroso concreto ocurra y a la gravedad de sus consecuencias.

San Cristóbal, Rep. Dom
19 de marzo del 2025

Señores: **Oficina Libre Acceso Información Publica**
(Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal)

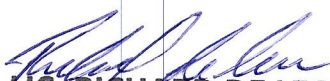
Asunto: Solicitud de Información

Distinguidos señores:

Reciban un cordial y afectuosos saludos para ustedes. Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarle la Ordenanza 03-2024, sobre arbitrios.

En espera de que mi solicitud sea acogida a la mayor brevedad posible.

Atentamente,


LIC. RICHARD DE LEON

Vocal Distrito Municipal de Hatillo



Respondida
19/03/2025



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

PLANEAMIENTO URBANO

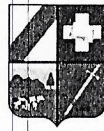
A.- Prohibir, como al efecto prohíbe, la construcción informal, cuando fuere sorprendida su ejecución de una construcción sin los permisos de la dirección correspondiente, se le establecerá una multa de las que se preverán más abajo, tal como lo establece la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

ARTÍCULO 22.- REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

TRAMITES, PROCEDIMIENTOS, ARBITRIOS, TASA Y PENALIZACIONES EN PLANEAMIENTO URBANO:

1 - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO:

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Certificado de Título de Propiedad.
3. Plano de Mensura Catastral (copia).
4. Plano de Localización del Proyecto y levantamiento de uso de suelo y densidad circundante.
5. Pago de recibo de uso de suelo: Valor de RD\$2,000.00. Duración 1 año.
6. Pago de recibo de inspección: valor RD\$1,000.00. Duración 1 año.
7. Pago de recibo de uso de suelo de urbanización y/o lotificación: Valor RD\$45,000.00
8. Pago de recibo de uso de suelo de estaciones de expendio de combustible: Valor RD\$50,000.00



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

9. Pago de recibo de inspección de urbanización y estaciones de expendio de combustible:

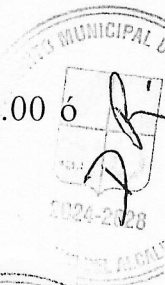
Valor RD\$5,000.00.

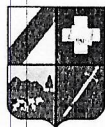
Esta certificación tiene vigencia de un año después de ser emitida.

Nota: Presentar esta documentación en un folder.

II - REQUISITOS PARA PRESENTAR ANTEPROYECTOS

1. Carta de solicitud dirigida a la dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (Original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (Copia),
4. Certificado de uso de suelo vigente, Valor según el proyecto a ejecutar RSD2,000.00 ó RD\$20,000.00
5. Recibo de no objeción: Valor:
 - a) RD\$1,500.00 Vivienda unifamiliar.
 - b) RD\$2,000.00 Remodelación y anexos.
 - c) RD\$5,000.00 Edificios de apartamentos.
 - d) RD\$45,000.00 Urbanizaciones.
 - e) RD\$50,000.00 Bombas de gasolina, naves industriales, metaleras, etc.
 - f) RD\$40,000.00 Lotificación.
- 6) Juego de planos arquitectónicos en formato 17" X 22" y encuadernado en carpeta 8.5" X 11", contenido:
 - Plano de ubicación y localización, indicando retiros a linderos.
 - Planta arquitectónica, dimensionadas.
 - 2 elevaciones.
 - 2 secciones.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

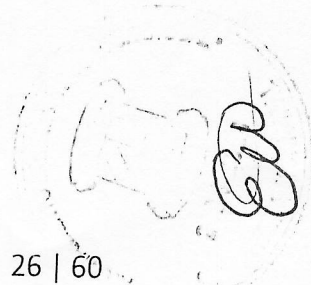
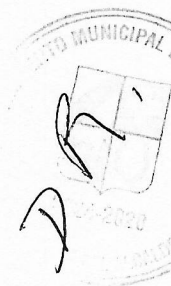
Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

III - REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DEFINITIVOS:

1. Carta de solicitud dirigida a la dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (Original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (Copia).
Certificado de uso de suelo vigente, Valor RD\$2,000.00 o RD\$20,000.00.
4. Recibo de no objeción: Valor:
 - a) RD\$1,500.00 vivienda unifamiliar.
 - b) RD\$2,000.00 Remodelación y anexos.
 - c) RD\$5,000.00 Edificios de apartamentos.
 - d) RD\$45,000.00 Urbanizaciones.
 - e) RD\$50,000.00 Bombas de gasolina, naves industriales, metaleras, etc.
 - f) RD\$40,000.00 Lotificaciones.
5. Aprobación de proyectos definitivo, ficha técnica (F3): Valor RD\$2,000.00
6. 4 juegos de planos completos, contenido:
 - Plano de ubicación y localización, indicando retiros a linderos.
 - Planta arquitectónica, dimensionadas.
 - Planos Técnicos: Estructural, Eléctrico y Sanitario.
 - 4 elevaciones y 2 secciones.
7. Juego de planos arquitectónicos en formato 11" X 17" y encuadernado en carpeta 8.5" X 11" en carpeta azul claro.
8. Los planos deben presentarse también en formato digital (CD).





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

PÁRRAFO PRIMERO: Las certificaciones emitidas tendrán un costo de RD\$500.00 (Quinientos pesos).

PÁRRAFO SEGUNDO: Al proyecto definitivo se le convalidarán los requisitos y pagos que se habían realizado cuando se presentó al anteproyecto. La aprobación definitiva del proyecto quedará certificada con el sellado de los planos y firma del titular de la Dirección de Planeamiento Urbano.

IV - REQUISITOS DE CERTIFICADOS PARA CAMBIOS DE USOS DE SUELO.

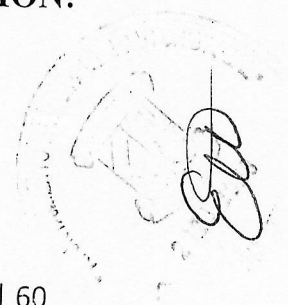
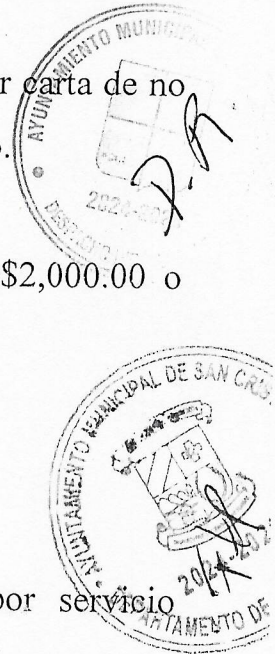
1. Carta de solicitud dirigida a la dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (Original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (copia).
4. Certificado de uso de suelo vigente. Valor según proyecto a ejecutar RD\$2,000.00 o RD\$20,000.00 (Depende del tipo de proyectos).
5. Plano de lo existente y levantamiento de uso de suelo y densidad circundante.
6. Recibo de Inspección, valor RD\$1,000.00.
7. Acta de notificación a los colindantes.

PÁRRAFO PRIMERO: al nuevo uso de suelo se le aplicará la tasa por servicio correspondiente.

PÁRRAFO SEGUNDO: Si el cambio de uso implica la intervención de la estructura debe solicitar el proceso de remodelación.

V - REQUISITOS DE CERTIFICADOS DE PERMISO PARA DEMOLICIÓN:

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

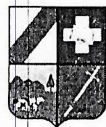
RNC: 4-1400005-9

2. Título de propiedad (Original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, presentar carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (Copia).
4. Fotografía de la construcción a demoler (En alguna foto debe aparecer la calle en primer plano).
5. Plano de ubicación y localización.
6. Plano de edificación existente.
7. El pago de la tasa obtener el certificado de permiso para la demolición será de RD\$10.00 por M2. Y RD\$20.00 por M2. De la edificación a demoler.
8. Recibo de inspección por el valor de RD\$1,000.00.
9. Acto de notificación a los colindantes.

VI - PERMISO DE VERJA:

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (Original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, presentar carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (Copia) aprobado por la Dirección de Mensura Catastral.
4. Plano de localización del proyecto.
5. Recibo de inspección, por el valor de RD\$1,000.00
6. El pago de tasa para obtener el certificado de permiso de verja será de cuarenta pesos por ML RD\$ 40.00 ML.
7. Acto de alguacil de los colindantes.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

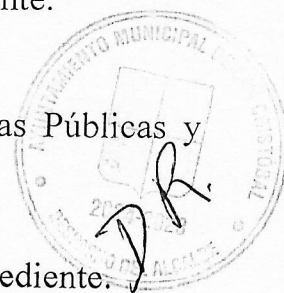
Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

VII – REQUISITOS PARA RESELLADOS Y MODIFICACIONES:

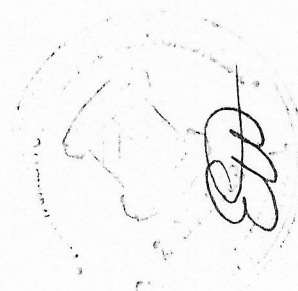
1. Resellado de planos con certificado solo de la Dirección de Planeamiento Urbano.
 - a) Carta de solicitud expresando justificación. Especificando el número del expediente.
 - b) Juego de planos a resellar.
 - c) Juego de planos a resellar en formato 11" X 17" para ser anexado al expediente.
 - d) Recibo de pago de resellado por Valor RD\$250.00 por hoja.
- 2.-Resellado de planos con licencia de contribución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
 - a) Carta de solicitud expresando justificación. Especificando el número de expediente.
 - b) Juego de planos a resellar.
 - c) Juego de planos a resellar en formato 11" X 17" para ser anexado al expediente.
 - d) Recibo de pago de resellado por Valor RD\$250.00 por hoja.
 - e) Plano de ubicación y localización indicando retiros aprobados.
 - f) Recibo de inspección por el Valor RD\$1,000.00

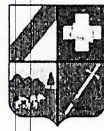


VIII- TORRES METÁLICAS

REQUISITOS:

1. Carta de solicitud dirigida al Director de Planeamiento Urbano. solicitando el permiso de Uso de Suelo por valor de RD\$40,000.00
2. Resolución de la Sala Capitular Aprobando la torre.
3. Pago de Inspección de RD\$ 5,000.00
4. Certificado de No Objeción. Valor RD\$ 40,000.00.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

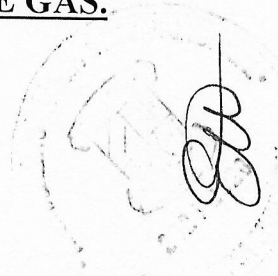
RNC: 4-1400005-9

5. Carta de no objeción por parte de los vecinos colindantes y de la junta de vecinos.
6. 5. Título de propiedad (Copia de ambos lados), si tiene gravamen, traer carta de No Objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada del Notario Público o Acto de Venta.
7. 6. copia del Plano de Mensura Catastral, aprobado por la dirección general de Mensura Catastral.
8. Contrato de alquiler del Inmueble.
9. Traer copia cedula del solicitante y del o los propietarios(a) del inmueble.
10. Juego de Planos Completos.
 - Plano de Ubicación y Localización indicando retiros
 - Planos Técnicos.
 - 4 elevaciones.
 - 2 secciones.
11. Obtener los permisos de:
 - Propuesta Geodésica de los puntos de coordenadas.
 - Instituto Dominicano de Aviación civil. (IDAC)
 - Instituto Dominicano de las telecomunicaciones. (INDOTEL)
12. Juego impreso 17 x 22 y encuadernado en carpeta verde 8.5" x 11" color verde, con un Cd en AUTOCAD en un bolsillo en la carpeta.



IX- PARA LA APROBACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y DE GAS.

1. Resolución de la Sala Capitular Aprobando la estación.
2. Uso de Suelo por valor de RD 200.00 el Mts².





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

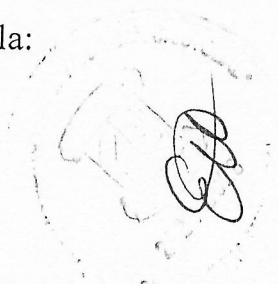
Presidencia

RNC: 4-1400005-9

3. Carta de No Objeción RD\$ 10,000.00.
4. Dos (02) Juegos de Planos.
5. Título de propiedad definitivo. Es obligatorio el título de propiedad definitivo, en cumplimiento de la ley 108-05 de Registro Inmobiliario.
6. Si solo utilizara parte des solar, anexar croquis Ilustrativo indicando porción del solar a usar y ubicación del mismo dentro de la parcela Certificación de Catastro.
7. Formulario del Ministerio de Industria y Comercio (M-011) debidamente sellado por Catastro, Ayuntamiento, Defensa Civil y Cuerpo de Bomberos.
8. Carta de No Objeción de la Defensa Civil.
9. Carta de No. Objeción del Cuerpo de Bomberos.
10. Permiso Ambiental.
11. Carta de No. Objeción de la presidencia, cuando el proyecto está ubicado en avenidas y/o calles principales de las zonas residenciales (solo santo Domingo y Santiago).
12. El valor de las tasas pagadas por la estación de servicios de combustible variará en proporción a su cercanía a los centros urbanos.
 - a) Si la estación se encuentra en un rango de 5 KMs o más de un centro urbano el pago de tasas y arbitrios es el establecido en esta resolución.
 - b) Por cada Km que se acerque a un centro urbano aumentará un 20% del valor adicional de lo establecido a las tasas cobradas.

Empresas envasadoras de gas licuado de petróleo pagarán una tasa por autorización de instalación, de acuerdo a su capacidad de almacenamiento en la siguiente escala:

De	1 a 4,000 galones.....	RD\$100,000.00
	4,001 a 12,000 galones.....	RD\$150,000.00





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

12,001 a 20,000 galones.....RD\$200,000.00

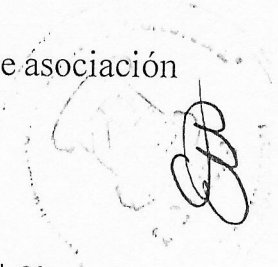
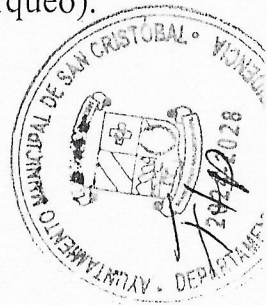
20,001 a 30,000 galones.....RD\$250,000.00

Más de 30,000 galones.....RD\$300,000.00

X- PERMISO APROBACIÓN DE IGLESIA

REQUISITOS:

1. Carta de solicitud dirigida al Director de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (Copia de ambos lados), si tiene gravamen, traer carta de No. Objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada del Notario Público o Acto de Venta.
3. Plano de Mensura Catastral (copia)
4. Juego de Planos Completos;
 - Plano de Ubicación y Localización indicando retiros de linderos (detalle de parqueo).
 - Planta Arquitectónica
 - Planta Dimensionada
 - Elevaciones
 - Secciones
 - Planos técnicos.
5. Tarjeta de identificación tributaria expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
6. Certificación de la DGII para el RNC.
7. Certificación expedida por la procuraduría general de la corte de apelación sobre asociación sin fines de lucro en cumplimiento de la ley 122-05.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

8. Autorización del concilio y notificación a colindantes.
9. Certificación de Medio Ambiente provincial (Av. 6 de Nov-Semilla).
10. Juego Encuadernado 17x22 y encuadernado en carpeta azul 8.5" x11" color azul, con un Cd en AUTOCAD en un bolsillo en la carpeta.



Pago por servicios tasas por mts² de construcción

A. Viviendas unifamiliares

- | | |
|--|-----------------------------|
| 1. De 1 Mts ² hasta 100 Mts ² de área. | RD\$ 35.00 Mts ² |
| 2. De 101 Mts ² hasta 200 Mts ² de área. | RD\$ 45.00 Mts ² |
| 3. De 201 Mts ² hasta 300 Mts ² de área. | RD\$ 55.00 Mts ² |
| 4. De 301 Mts ² hasta 400 Mts ² de área. | RD\$ 65.00 Mts ² |
| 5. De 401 Mts ² en adelante. | RD\$ 75.00 Mts ² |

B. Edificios de Apartamentos de hasta 4 niveles

- | | |
|--|-----------------------------|
| 1. De 1 Mts ² hasta 100 Mts ² de área. | RD\$ 40.00 Mts ² |
| 2. De 101 Mts ² hasta 200 Mts ² de área. | RD\$ 50.00 Mts ² |
| 3. De 201 Mts ² hasta 300 Mts ² de área. | RD\$ 60.00 Mts ² |
| 4. De 301 Mts ² hasta 400 Mts ² de área. | RD\$ 70.00 Mts ² |
| 5. De 401 Mts ² en adelante. | RD\$ 80.00 Mts ² |



C. Edificios de más de 4 niveles

- | | |
|--|------------------------------|
| 1. De 1 Mts ² hasta 100 Mts ² de área. | RD\$ 55.00 Mts ² |
| 2. De 101 Mts ² hasta 200 Mts ² de área. | RD\$ 65.00 Mts ² |
| 3. De 201 Mts ² hasta 300 Mts ² de área. | RD\$ 75.00 Mts ² |
| 4. De 301 Mts ² hasta 400 Mts ² de área. | RD\$ 85.00 Mts ² |
| 5. De 401 Mts ² en adelante | RD\$ 100.00 Mts ² |

Nota: Todas las áreas de servicios se dividirán de manera igualitaria entre las cantidades de apartamentos.

- Parques se cobrarán de acuerdo las tarifas.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

D. Área de Parqueos

- | | |
|-------------------------|------------------|
| 1. Parqueos techados | RD\$1,000.00 P/U |
| 2. Parqueos destechados | RD\$ 500.00 P/U |

E. Rampa de Acceso y Verja perimetral

- | | |
|---------------------|----------------------|
| 1. rampa de acceso | RD\$ 1,000.00 por ML |
| 2. Verja perimetral | RD\$ 40.00 por ML |

F. Centro comerciales, cines, teatros, centros convencionales

RD\$ 100.00 por Mts²

G. Áreas de recreos

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| 1. Área de recreo destechada | RD\$ 75.00 por Mts ² |
| 2. Área de recreo techada | RD\$ 150.00 por Mts ² |

H. Edificios de oficinas

RD\$ 125.00 por Mts²

I. Edificios de industrias, almacenes, depósitos

RD\$ 150.00 por Mts²

Nota: esta tasa incluye el pago de las áreas de circulación vertical, horizontal y áreas comunes.

J. MOTELES

RD\$ 7,000.00 por Hab.

K. APARTAHOTELES

RD\$ 5,000.00 por Hab.

L. HOTELES DE HASTA 25 HABITACIONES

RD\$ 4,500.00 por Hab.

M. HOTELES DE MAS DE 25 HABITACIONES

RD\$ 6,000.00 por Hab.

N. DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS

RD\$1,000.00 por Mts²

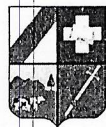
Ñ. COLEGIOS

RD\$ 200.00 por Mts²

O. URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIONES

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Solares de 1 a 200 Mts ² | RD\$ 1,200.00 por solar |
| 2. Solares de 201 a 400 Mts ² | RD\$ 2,000.00 por solar |
| 3. Solares de 401 a 600 Mts ² | RD\$ 3,000.00 por solar |





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

4. Solares de 601 a 1,000 Mts ²	RD\$ 6,000.00 por solar
5. Solares de 1,000 a 2,000 Mts ²	RD\$ 12,000.00 por solar
6. Solares de más de 2,000 Mts ²	RD\$ 20,000.00 por solar



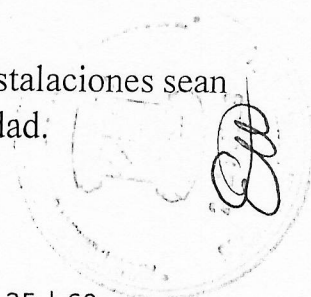
Párrafo Primero: Según la Ley 675 se pagará adicionalmente RD \$ 300.00 por Km. Lineal de Calles, aceras y contenes. Según el art. No. 5 de la misma ley, se pagará una tasa por solar baldío de 5% del costo del terreno no urbanizado en todo el municipio.

Párrafo Segundo: El Recibo de No- Objeción para Lotificación y urbanizaciones tendrá un costo de RD \$ 40,000.00 pesos de acuerdo a los requisitos para trámite de anteproyecto (B).

Párrafo Tercero: Este arbitrio se aplicará todas las personas que soliciten permisos de construcciones para nuevas edificaciones residenciales o apartamentos.

TASAS POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

- Colocación de Postes de hormigón, incluye cableado RD\$ 10,000.00 por cada poste.
- Colocación de Postes de madera incluye cableado RD\$ 9,000.00 por cada poste.
- Ranuras en las calles y aceras (gasoductos, cableados de fibra óptica, etc.) pagará un valor de RD \$ 1,000.00 por Ml.
- Colocación de Registro RD\$ 1,000.00 por registro.
- Colocación de Cabina RD\$ 5,000.00 por cabina.
- Instalación Anclaje RD\$1,000.00.
- Reemplazo Cableado RD\$250.00.
- Cableado alta Resistencia al calor puesta a tierra (H-H) RD\$1,000.00.
- Colocación Postes de Hormigón sin cableado RD\$ 5,000.00.
- Colocación Postes de Madera sin Cableado RD\$4,500.00.
- Cableado Soterrado RD\$ 500.00.
- Tasa por servicio RD\$ 40,000.00.
- Estructura metálica RD\$1,000.00 por Pie.
- Instalación Cable Telefónica Aérea: RD\$ 500.00 Metro lineal, cuando las instalaciones sean en zona rural el valor será 50% menos que el valor que se establece en la ciudad.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

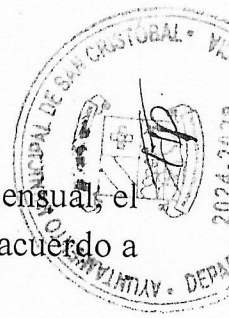


Párrafo primero: El contratista queda obligado a la reposición del asfalto, aceras y contenes en su totalidad a satisfacción del ayuntamiento municipal de San Cristóbal, quien supervisara dicho trabajo. **(Ley 675) Art. 26 (Modificado por la ley no. 5062)**

Párrafo Segundo: Además queda obligado a pagar el certificado de No objeción por dicho proceso.

Las antenas para uso de radio, televisión y demás comunicaciones para fines comerciales, pagaran al Ayuntamiento de San Cristóbal una tarifa mensual de acuerdo a las siguientes escalas:

• Antenas verticales	RD\$ 6,000.00 Mensuales
• Antenas Radiales	RD\$ 9,000.00 Mensuales
• Antenas Micro Hondas	RD\$ 11,000.00 Mensuales
• Parábola hasta 10 pies de ancho	RD 6,000.00 Mensuales
• Parábola hasta 20 pies de ancho	RD\$ 8,000.00 Mensuales
• Parábola de más de 20 pies de ancho	RD\$ 9,000.00 Mensuales



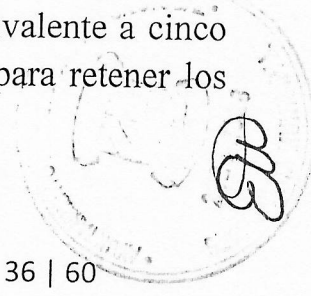
El pago de este arbitrio se efectuará al Ayuntamiento de San Cristóbal en periodo mensual, el no cumplimiento de dicho compromiso en la fecha establecida, será penalizado de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El atraso en el pago de dicho compromiso hasta 20 días, con un 5% del monto a pagar.
- 2.- El atraso en el pago por más de 20 días, un 10% del monto a pagar.

A) POZOS FILTRANTES:

Se crea un arbitrio que establece el pago de RD\$5,000.00 en urbanizaciones, calles y avenidas principales y de RD\$3,000.00 en otros sectores del Municipio.

Párrafo: Toda persona física o jurídica que sea sorprendida realizando un pozo filtrante sin el permiso de las autoridades municipales se le aplicará una penalidad equivalente a cinco veces al costo anteriormente indicado y las autoridades tienen la facultad para retener los equipos hasta tanto se pague dicha penalidad.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

B) TASA DE OTROS COBROS

- Medición de Propiedades----- RD\$ 500.00
- Búsqueda de Documentos----- RD\$ 500.00
- Procesos de Litis-----RD\$ 500.00
- Carta de Ruta de Mudanza ----- RD\$ 500.00
- Rotura de calle, acera y contenes para instalación de tubería de agua potable y/o agua residuales-----RD\$ 1,000.00 por metro lineal.

Quedando el solicitante obligado a la reposición del asfalto, acera y contenes en su totalidad a satisfacción del ayuntamiento municipal de San Cristóbal, quien supervisara los trabajos. Ley 675, Art 26 (Modificado por la Ley No. 5062).

Nota: Este cobro está sujeto a la tasa que está establecida por el año y el área del solar, de acuerdo a la tasación que se realizara de acuerdo a la ley 176-07.

Ley 176, art. 187. Terrenos rulares y solares yermos.

Los ayuntamientos podrán arrendar a los terrenos rurales y los solares urbanos de su propiedad mediante el pago de un precio anual equivalente al 3 y 5 % respectivamente, de su valor, pagados mensualmente en doceavas partes. La duración de los arrendamientos no podrá exceder 20 años.

Pago de arrendamiento solares Municipales por año (Desde el año 1993 hasta la fecha), pagarán RD\$1,000.00

Art 187. Tasación de bienes. El valor de los terrenos y solares de los municipios sujetos a arrendamientos para ser tasados por los ayuntamientos cada dos años, quedando obligado los arrendatarios a pagar los arrendamientos de acuerdo con esas tasaciones.

Párrafo primero: Si dicha tasación no se efectuase, mientras se lleva a efecto, el precio se incrementará automáticamente en el porcentaje en que se haya incrementado el índice de precios al consumo desde la realización de la última.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9



DE LAS PENALIDADES Y MULTAS

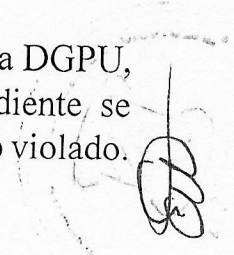
La Dirección General de Planeamiento Urbano (DGPU) realizará Inspecciones a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en las certificaciones expedida por esta Dirección en base a las leyes, reglamentos y resoluciones, verificando:

- Construcciones iniciadas sin los permisos correspondientes.
- Violaciones al cambio de uso de suelo aprobado.
- Violaciones de los retiros mínimos a linderos establecidos.
- Violaciones a números de niveles y especificaciones adicionales a lo aprobado.
- Violaciones de la densidad permitida.
- Remodelaciones iniciadas sin los permisos correspondientes.
- Urbanizaciones Ilegales.
- Violaciones a parqueos
- Violaciones Espacios Públicos.

En caso de comprobarse cambio o variación a los aspectos señalados se aplicarán las tasas municipales siguientes:



- A)- Vivienda unifamiliar con violación de los retiros a linderos RD\$ 10,000.00 por cada lindero afectado.
- B)- Edificios y Torres con violación de retiros a linderos RD\$ 30,000.00 por linderos en cada nivel afectado.
- C)- Violación al número de niveles RD\$ 1,000.00 por metros cuadrados, si son susceptibles de ser aprobados.
- D)- Toda edificación que se inicie y/o realice sin los permisos correspondientes de la DGPU, se le aplicará una sanción de RD\$ 50.00 por Mts².
- E) Violación de parqueos: Toda edificación que viole los parqueos aprobados por la DGPU, o que se inicie la construcción sin la planificación y aprobación, correspondiente se prohibirá la construcción y se le aplicará una penalidad de \$10,000.00, por parqueo violado.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

- F)- Toda edificación que sea demolida sin los permisos correspondientes de la DGPU se le aplicará una sanción de RD \$100.00 por metros cuadrados del solar, sin menoscabo de las sanciones civiles y penales que pudieran aplicarse.
- G)- Toda verja que se construya sin los permisos correspondientes de la DGPU se le aplicará una tasa de RD \$ 200.00 por metros lineal del solar.
- H)- Todo cambio de uso, remodelación y anexo que se realice sin los permisos correspondientes de la DGPU, se le aplicará una sanción de RD\$ 50.00 por metros cuadrados, adicional a los acápites A, B, C.
- I)- Urbanizaciones ilegales, se le aplicará una penalidad de un 5 % del valor de terreno.
- J)- Violación de parqueos. Toda edificación que viole los parqueos aprobados por la DGPU o inicie una construcción sin la planificación de los mismos, se le prohibirá la construcción de la construcción y se le impondrá una sanción del pago de RD\$ 20,000.00 por parqueo violado.
- K)- Las personas que utilicen los espacios públicos (Aceras, áreas verdes, etc.) con escaleras, verjas, paredes, cisternas, etc., se le impondrá una penalidad de RD\$10,000.00 y la demolición de la misma.
- L)- Los solares yermos deberán ser sancionados con multas de RD\$1,500.00 por cada notificación, en plazo de 15 días.
- M)- Todo material de construcción y/o escombros dejados en las calles se le dará un plazo de 72 horas después de ser notificado por los inspectores, de no acatar se le impondrá una multa de RD\$1,000.00 el metro lineal ocupado.

PÁRRAFO:

- a) Todo será aplicado inmediatamente después de su aprobación
- b) Todas estas penalidades impuestas serán sin menoscabo de las sanciones municipales, civil y penales que pudieran imponerse por las violaciones expresadas en los acápites anteriores.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

NOTA:

- A. Para todos los casos del Departamento de Inspección de la DGPU, identificar las violaciones y remitirá su informe al Departamento Jurídico, este tendrá a su cargo evaluar las presentes violaciones a la ley, reglamentos y/o resoluciones, emitidas por la sala capitular, remitiendo su informe a la DGPU, a fin de que este aplique las sanciones correspondientes. Una vez aprobadas las sanciones por la DGPU, Los pagos se realizarán en la Tesorería del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.
- B. Estas penalidades serán adicionales a cualquier otro monto requerido para fines de legalizaciones.
- C. En caso de violaciones en los acápites A y B se requerirá constancia notariada de los vecinos colindantes afectados, expresando su No Objeción a los retiros existente.
- D. En los casos de edificaciones en proceso de construcción se ordena la detención inmediata de los trabajos hasta tanto será regularizada la situación.

NORMATIVAS DE EXCEPCIONES

1. El pago de los arbitrios de los barrios más precarios en condiciones de asentamientos informales, y que conllevan normativas especiales serán exoneradas del pago de los mismos ya que el AMSC no deberá promover las construcciones en zonas de alto riesgo por los peligros de inundación, además de ser áreas protegidas y que están a la orilla de ríos, cañadas, etc.,
2. Todo proyecto que se vaya a realizar dentro de un lote que pase de 200 Mts², deberá pagar los arbitrios establecidos en el renglón de los barrios empobrecidos.
3. No se aceptará el pago de manera informal de ninguna construcción que pase de 100 Mts², el mismo deberá tramitar normalmente.

PÁRRAFO: A estos arbitrios y tasas, cada año, se les aplicarán la indexación por inflación de conformidad con las estadísticas oficiales que al respecto ofrezca el Banco Central de la República.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

ARTÍCULO 23.- TASAS POR SERVICIOS APLICABLES A LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS A APROBAR POR LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Importes de tasas a pagar por la expedición del Certificado definitivo del proyecto.

A. Viviendas Unifamiliares

Metros Cuadrados de Área	Monto Por Unidad
1. De 1 hasta 150 metros cuadrados de área por unidad funcional que se hayan aprobado en el proyecto por piso que no exceda de dos unidades funcionales.	RD\$11,000.00
2. De 151 hasta 300 metros cuadrados de área	RD\$19,000.00
3. De 301 hasta 500 metros cuadrados de área	RD\$35,000.00
4. De 501 hasta 600 metros cuadrados de área	RD\$87,000.00

B. Apartamentos Torres:

Metros cuadrados de área	Monto por unidad
1. Apartamentos de 1 a 100 Metros cuadrados o menos de área	RD\$5,000.00
2. Apartamentos de 101 a 200 Metros cuadrados de área.	RD\$9,600.00
3. Apartamentos de 301 a 400 Metros cuadrados de área.	RD\$19,000.00
4. Apartamentos de 401 Metros cuadrados de área en adelante	RD\$64,000.00



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

LOTIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN

Metros Cuadrados	Monto por Solar
1. Solares de 1 a 200 metros cuadrados	RD\$ 600.00
2. Solares de 201 a 400 metros cuadrados	RD\$ 1,090.00
3. Solares de 401 a 600 metros cuadrados	RD\$ 2,300.00
4. Solares de 601 a 1000 metros cuadrados	RD\$ 3,500.00
5. Solares de 1001 a 2000 metros cuadrados	RD\$ 5,000.00
6. Más de 2,000 metros cuadrados	RD\$ 6,000.00

Párrafo I.- Se pagarán **RD\$300.00** por metro lineal de calzadas

Párrafo II.- La certificación de No. objeción para las Urbanizaciones costará **RD\$6,000.00**.

Párrafo III.- La urbanización debe de ser aprobada por el Concejo de Regidores y cumplir con los requisitos establecidos de la **Ley No. 675** del 14 de agosto de 1944 sobre el Urbanismo, Ornato Público y Construcciones.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

ARTÍCULO 24.- CERTIFICACIÓN PARA RAMPAS DE ACCESO A EDIFICACIONES

Cuando en los planos presentados para el otorgamiento del permiso municipal figuren rampas de acceso, el Ayuntamiento otorgará para su construcción el certificado correspondiente.

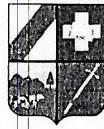
La tasa por este certificado será por metro lineal de contén en la rampa a de acceso.	RD\$1,200.00 por metro lineal
Toda empresa o negocio pagará un Arbitrio al Ayuntamiento anual por metro lineal	RD\$ 700.00 anual por metro lineal

ARTÍCULO 25.- REQUISITOS PARA PERMISO DE VERJAS

1. Carta de solicitud a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (original y copia de ambos lados) Si tiene gravamen traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por el Notario Público.
3. Copia del plano catastral aprobado por la Dirección Gral. De Mensura Catastral.
4. Recibo de pago del Ayuntamiento por valor de **RD\$2,500.00**
5. Sello de **RD\$10,000.00** de DCII.
6. Inspección al momento de depositar el documento. Valor **RD\$700.00**
7. Actos de notificación a los colindantes, por parte del solicitante.

ARTÍCULO 26.- REQUISITOS PARA CERTIFICADOS DE CAMBIO PARA USO DE SUELO

- a) Solicitud mediante carta a la Dirección de Planeamiento Urbano.
- b) Certificado de título (original y copia de ambos lados). sí tiene gravamen traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario público.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

- c) Plano de mensura Catastral (copia).
- d) Certificado de uso de Suelo por valor **RD\$1,000.00**
- e) Plano de lo existente y levantamiento de uso de suelo y densidad circundante.
- f) Recibo de inspección. Valor **RD\$500.00**
- g) Acta de notificación a los colindantes.

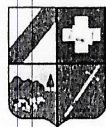


Párrafo: Al nuevo Uso de Suelo se le aplicarán las tasas por servicios correspondientes, el mismo debe estar aprobado por el Concejo de Regidores.

ARTÍCULO 27.- REQUISITOS PARA CERTIFICADO PARA PERMISO DE DEMOLICIÓN.

- a) Solicitud mediante carta a la Dirección de Planeamiento Urbano.
- b) Certificado de título (original y copia de ambos lados). sí tiene gravamen traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario público.
- c) Plano de mensura Catastral (copia).
- d) Fotografías de la construcción a demoler (en alguna foto debe aparecer la calle en primer plano).
- e) Plano de Ubicación y Localización.
- f) Plano de edificación existente.
- g) El pago de tasa para obtener el Certificado de permiso para la demolición será de **RD\$30.00** por metro cuadrado de edificación a demoler.
- h) Recibo de inspección por valor **RD\$600.00**
- i) Acta de notificación a los colindantes.
- j) Centros Comerciales, Cines, Teatros, Centro de Convenciones y Área de Recreo por un costo de RD\$210.00 por Metro Cuadrado.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

ARTÍCULO 28.- PENALIZACIONES Y MULTAS.

La Dirección de Planeamiento Urbano realizará inspecciones a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en las certificaciones expedidas en base a las leyes, reglamentos y resoluciones verificado.

- Construcciones ilegales (sin planos aprobados, otros).
- Violaciones a Uso de Suelo y retiros mínimos.
- Violaciones a número de niveles y especificaciones.
- Violaciones a la densidad permitida.
- Construcciones ilegales (sin planos aprobados, otros).

DESCRIPCIÓN	MONTO
Industrias Almacenes	RD\$85.00 por Mts2
Parqueos	RD\$60.00 por Mts2
Moteles	RD\$6,000.00 por Mts2
Hoteles hasta de 25 Habitaciones	RD\$3,500.00 por habitación
Hoteles de más de 25 Habitaciones	RD\$7,500.00 por habitación
Discotecas Centros Nocturnos	RD\$900.00 por Mts2
Oficinas	RD\$100.00 por Mts2
Naves para ventas directas	RD\$220.00 por Mts2 de construcción
Naves industriales para almacenamiento	RD\$220.00 por Mts2 de construcción



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

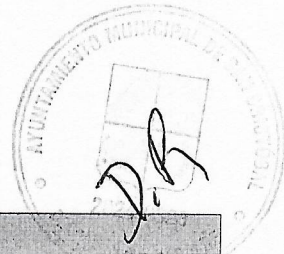
Gestión 2024 – 2028

Presidencia

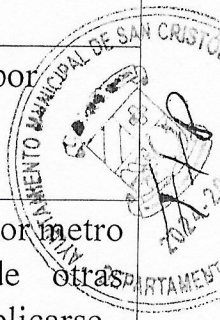
RNC: 4-1400005-9

Parques industriales

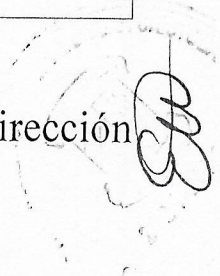
RD\$220.00 por Mts2 de construcción



DESCRIPCIÓN	MONTO
Vivienda unifamiliar con violación de retiros a linderos.	RD\$30,000.00 por lindero.
Edificios y Torres con violación de retiros a linderos.	RD\$60,000.00 por lindero.
Violación al número de niveles.	RD\$3,500.00 por Mts2.
A toda edificación que sea realizada sin los permisos correspondientes de la Dirección de Planeamiento Urbano.	Se le aplicara una sanción de RD\$250.00 por metro cuadrado.
A toda edificación que sea demolida sin los permisos correspondientes de la DPU.	Se le aplicara una sanción de RD\$350.00 por metro cuadrado de solar, sin menoscabo de otras sanciones civiles y penales que pudieran aplicarse.
A todo cambio de uso de suelo, remodelación y anexo que haya sido realizado sin los permisos correspondientes de la DPU.	Se le aplicara una sanción de RD\$250.00 por Mts2.



Párrafo: En caso de comprobarse violación a los aspectos señalados la Dirección de Planeamiento Urbano impondrá las penalizaciones siguientes:





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

ARTÍCULO 29. - REQUISITOS DE RESELLADO DE PLANOS CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

- Carta de solicitud expresando justificación, y especificando número de expediente.
- Juego de planos para resellar en tamaño grande (24"x 36" o mayor).
- Juego de planos para resellar formato 11" x 17" para ser anexado al expediente.
- Recibo de pago resellado por valor de **RD\$125.00** por página.
- Plano de Ubicación y Localización indicando retiros aprobados.
- Recibo de inspección por valor de **RD\$600.00**.

ARTÍCULO 30.- ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO DE GLP Y GAS NATURAL GASOLINERA

Capacidad	Monto
De 1 a 4,000 galones	RD\$35,000.00
De 4,001 a 12,000 galones	RD\$85,000.00
De 12,001 a 20,000 galones	RD\$120,000.00
De 20,001 a 30,000 galones	RD\$175,000.00
De 30,001 a 50,000 galones	RD\$320,000.00
De 50,001 a 100,000 galones	RD\$600,000.00
De 100,001 galones	RD\$800,000.00



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

La estación de combustible líquido GLP y Gas Natural en virtud de lo que establece la **Ley 176-07**, para su aprobación del uso de suelo requiere ser conocido y aprobado por el Concejo de Regidores.

ARTÍCULO 31.- ESTACIONES DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GASOLINERA

Lugar	Monto
Avenidas principales autopistas	RD\$500,000.00
Avenidas secundarias	RD\$350,000.00

Párrafo. - Por el uso de suelo para la instalación de almacenamiento de Helio se cobrará un arbitrio ascendente al monto de **RD\$300.000.00**, cuyo uso de suelo debe ser aprobado por el Concejo de Regidores.

TASA POR SERVICIO A COBRAR POR EL DAÑO AL MEDIO AMBIENTE EN LA OPERACIÓN EN DETERMINADO TIPO DE NEGOCIO.

	Pago mensual
Tasa por contaminación ambiental en la GLP y Gas natural	RD\$ 5,000.00
Tasa por contaminación ambiental en estación Gasolinera.	RD\$4,000.00



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Tasa por contaminación ambiental en lavado de automóviles (Car Wash).	RDS\$1,500.00
---	---------------

Párrafo I: El departamento de Inspección de la Dirección de Planeamiento Urbano identificará las violaciones y remitirá su informe al departamento de Catastro de DPU, este tendrá a su cargo evaluar las presuntas violaciones a la ley, reglamentos y/o resoluciones, emitidas por el Concejo de Regidores remitiendo el informe al departamento de Tasación, a fin de que este aplique las sanciones correspondientes, una vez aprobadas las sanciones por la Dirección de Planeamiento Urbano, los pagos se realizarán en la dirección de recaudación y Arbitrios Municipales del ayuntamiento de San Cristóbal.

Párrafo II. Estas penalidades serán adicionales a cualquier otro monto requerido para fines de legalizaciones.

Párrafo III. En los casos de edificaciones en proceso de construcción se ordenará la detención inmediata de los trabajos hasta tanto sea regularizada la situación.

Párrafo IV. Se mantiene vigente el cobro del 5% de la Ley 675 del 29-5-44, en los casos de las lotificaciones, urbanizaciones, residenciales, naves industriales y/o depósitos y construcciones afines siempre y cuando se apertura por primera vez.

Párrafo V. No se cobrará el 5% en viviendas unifamiliares y mucho menos en barrios desarrollados de manera informal para no caer en una Litis judicial.

Párrafo VI. Conforme lo estipula la ley, los precios por metros cuadrados de terrenos dentro del Municipio de Santo Domingo Oeste, son los establecidos por la Dirección General del Catastro Nacional.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

TASAS Y ARBITRIOS A LA TELECOMUNICACIONES. **TORRES METÁLICAS Y ANTENAS.**

ARTÍCULO 32.- DE LA REGULACIÓN DEL SUELO Y ESPACIO AÉREO O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, CON MATERIALES Y FIBRAS ÓPTICA, MANGAS TERMINALES DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.

- 1. Fibra óptica:** es la tecnología usada para transmitir información en forma de pulsos de luz mediante hilos de fibra de vidrios o plástico, a través de larga distancia y cualquier tipo de cableado que sirva para telecomunicaciones.
- 2. Magna:** es el instrumento adecuado para proteger empalmes de cable de fibra ópticas en rectas y ramificación (Magna Horizontal Fibra Óptica Nitrotel).

ARTÍCULO 33.- REQUISITOS Y SU PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE SOPORTES DE ANTENAS

Párrafo I: Se deberá solicitar mediante carta el uso de suelo dirigida a la Dirección de Planteamiento Urbano.

Párrafo II: Dicha solicitud debe contener una breve descripción del proyecto y proporcionar los siguientes datos:

1. Presentación de licencia original otorgada por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones INDOTEL.
2. Dos planos cartográficos de proyecto, donde especifique las rutas y calles a intervenir con sus respectivos nombres y con las distancias lineales.
3. Aprobación del uso de suelo aprobada por el Concejo de Regidores.
4. Las Informaciones sobre equipos que se utilizan:



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

- a. Fibra: cantidad por metros y número de hilos.
- b. Tipo de fibra óptica.
- c. Cantidad de mangas a utilizar total.
- d. Cantidad de terminales total y splitters.
- e. Cantidad de cajas de distribución.
- f. Equipos (Grúas, cortadoras, excavadora, compactadores, entre otros).
- g. Postes y número total.
- h. Certificación técnica del equipo de instalación (Expedida Ayuntamiento, vía su Dirección de Planeamiento Urbano). Esta certificación tiene un costo de **RD\$2,500.00** por personas.



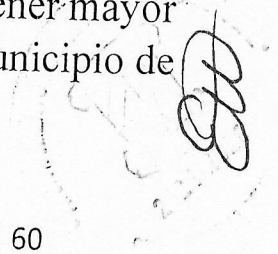
Párrafo III: Pago por solicitud de evaluación ante proyecto pagará una tasa por concepto de contraprestación a la entrada del expediente para inspección, autorización y certificación de los espacios públicos y uso de suelo y espacio aéreo, para tales fines será de **RD\$10,000.00;**

Párrafo IV: Luego de recibida la solicitud, el Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento se compromete a entregar los documentos con los estándares mínimos de que se ha implementado el protocolo surgido y que todo se corresponda con lo solicitado.



Párrafo V: Con la información proporcionada, se determinará el monto de los arbitrios a pagar, los pagos podrán ser modificados a solicitud del Ayuntamiento y se recibirán en formato no menos a 11x17 y no mayor 24x36.

Párrafo VI: Para conocimiento general y de esta Alcaldía las Prestadoras de servicios de comunicaciones y telecomunicación, así también como la que prestan servicio de televisión por cable (tele-cable) deberá identificar sus fibras y cables con los colores que se identifican al público en general, a los fines de tener mayor control de quien presta o tiende los cables en cada localidad de este Municipio de Santo Domingo Oeste.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Párrafo VII: El precio variará dependiendo de la cantidad de: Fibras, mangas terminales y cajas de distribución, por cada metro como se indicará más abajo.

FIBRA		
De 1-8 hilos		RD\$300
De 8-48 hilos		RD\$400
De 48-96 hilos		RD\$500
De 96-144 hilos		RD\$600
Mangas		
1-50 mangas		RD\$300
50-100 mangas		RD\$750
100 mangas o más		RD\$800
Terminales		
1 a 50		RD\$20
50 a 100		RD\$30
101 0 mas		RD\$40
Caja de Distribución		



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

1 a 5		RD\$1,350
5 a 50		RD\$1,700
50 a 100		RD\$2,900
101 0 mas		RD\$3,900

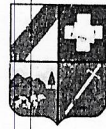
ARTÍCULO 34.- EL AYUNTAMIENTO ESTABLECE LOS ARBITRIOS SIGUIENTES:

Párrafo I: Los requisitos para la aprobación de instalación de soportes de antenas, serán los siguientes:

1. Presentación de licencia original otorgada por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones INDOTEL.
2. Aprobación del uso de suelo aprobada por el Concejo de Regidores.
3. Certificación de no Objeción de la Dirección de Gestión Ambiental.
4. Certificación de no objeción del Cuerpo de Bomberos.
5. La no objeción de la Junta de Vecinos de ese Entorno.
6. Una póliza de seguro de daños a terceros.
7. Autorización del Departamento de Espacio Público.

Párrafo II: El arbitrio a pagar por permiso de instalación de operatividad previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en esta ordenanza en espacios de dominio públicos y en espacios tanto en suelo como en edificaciones de uso privados, para el uso de antenas de transmisión telemática de radios, cables, televisión y demás comunicaciones de transmisión de señales con fines comerciales, será de:

- a) De 1 a 20 metros cuadrados pagará RD\$120,000.00;



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

- b) De 21 a 70 metros cuadrados RD\$180,000.00;
- c) En edificios privados de 10 a 20 metros de altura RD\$40,000.00;
- d) En suelo privados de 21 a 70 metros de altura RD\$70,000.00;

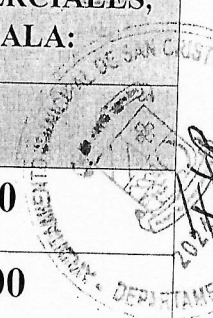
Párrafo II: El arbitrio a pagar mensual por el uso de suelo y aéreo o permanencia de los espacios ocupado por antenas de radios, cables, televisión y demás comunicaciones en cualesquiera circunstancias con fines comerciales, será de:

Las torres metálicas para soporte de antenas de comunicaciones de usos comerciales, **RD\$ 967.00**, por cada pie lineal de altura mensual.

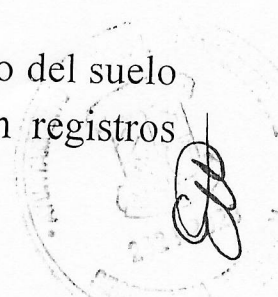


ARTÍCULO 35.- EL USO DE ESPACIOS AÉREOS DE ANTENAS DE RADIOS, CABLES, TELEVISIÓN Y DEMÁS COMUNICACIONES TIPO PARÁBOLA CON FINES COMERCIALES, YA INSTALADOS PAGARÁN UNA TASA ANUAL SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA:

Descripción	Montos
1. Parábolas de 10 pies de diámetro	RD\$ 7,500.00
2. Parábolas de 20 pies de diámetro	RD\$ 12,000.00
3. Parábolas de más de 20 pies de diámetro	RD\$14,000.00
4. Parábolas de uso doméstico	RD\$1, 500.00



Párrafo I: El arbitrio a pagar por cada poste sembrado y ancla por uso del suelo para el tendido del cableado, el cableado aéreo, así como también registros soterrados será de:





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

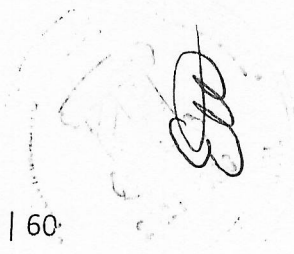
Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

- a. Mil pesos (RD\$ 1,000.00 a 2,000.00), anualmente por cada unidad de poste ya instalado;
- b. Mil pesos (RD\$ 1,000.00 a 2,000.00), anualmente por cada ancla ya instalada;
- c. Trescientos pesos (RD\$ 300.00 a 900.00), el Metro Lineal, por cables aéreos y soterrados, instalado.
- d. Veinticinco mil pesos (RD\$ 3,000.00 a 5,000.00), por los registros soterrados.
- e. Cincuenta mil pesos (RD\$ 5,000.00 a 10,000.00), por los registros tipos Manholes.

Párrafo I: El arbitrio a pagar por antenas de transmisión radial, tanto en A.M. como en F.M será de **RD\$10,000. 00, a 15,000.00** anual.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

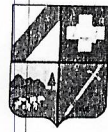
RNC: 4-1400005-9

TASAS Y ARBITRIOS A DRENAJE PLUVIALES, ZANJAS, POZOS FILTRANTES Y LAVADEROS DE VEHÍCULOS (CARS WASH).

ARTÍCULO 36.- DRENAJE PLUVIAL

Por el uso de drenaje pluvial de los lavaderos de vehículos (Cars Wash) pagarán una tasa mensual de acuerdo a las siguientes clasificaciones: 1,500.00 mensual.

GALONES	PAGO MENSUAL
0 a 20,000	RD\$ 1,000.00
20,001 a 25,000	RD\$ 1,500.00
25,001 a 50,000	RD\$ 3,000.00
50,001 a 75,000	RD\$ 4,500.00
75,001 a 100,000	RD\$ 5,000.00
100,001 a 125,000	RD\$5,500.00
125,001 a 150,000	RD\$6,000.00
150,001 a 175,000	RD\$6,500.00
175,001 a 200,000	RD\$7,000.00
200,001- en adelante	RD\$7,500.00
LAVADEROS	PAGO MENSUAL
De 1 a 5 espacios	RD\$ 700.00



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

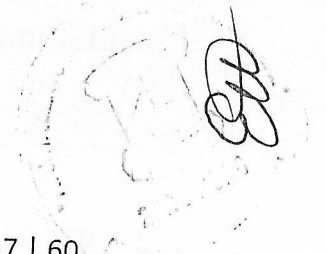
Presidencia

RNC: 4-1400005-9

De 6 a 10 espacios	RD\$1,000.00
Más de 10 espacios	RD\$1,200.00
Automático	RD\$ 1,500. 00
Apertura de Zanjas	Monto por Metro Lineal
Por cada metro lineal de zanja o cualquier otra excavación.	RD\$ 450.00 por cada metro lineal
Por cada metro línea de tubería o cualquier otro objeto enterrado en las Zanjas que se haya realizado.	de RD\$45.00 por cada metro lineal
POZOS FILTRANTES	Monto
Autorización de la perforación de pozos filtrantes y pozos sépticos en calles avenidas principales	RD\$ 5,000.00
Autorización de la perforación de pozos filtrantes y pozos sépticos en calles avenidas secundarias.	RD\$ 3,000. 00



Párrafo: Toda persona física o jurídica que sea sorprendida realizado un pozo filtrante sin permiso de las autoridades competentes se les aplicará una multa por valor de **RD\$ 5,000.00** hasta tanto no se haya realizado el pago de la multa, las autoridades municipales tendrán la facultad para incautar todos sus equipos.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

ARTÍCULO 37.- TASA Y ARBITRIO POR SERVICIO DE CONCRETERA Y GRANCERAS

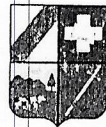
Requisitos para operar como Grancero o Concretero:

- a) Carta de solicitud a la dirección de planeamiento urbano
- b) Título de propiedad
- c) Plano de mensura catastral
- d) Ubicación y localización
- e) Aprobación uso de suelo del Concejo de Regidores en virtud de lo que establece la ley 176-07.

Párrafo I: Toda persona física o jurídica como concretera que sea sorprendida realizando un montaje de maquinaria especializada para echar plato, vivienda o vaciado de concreto, así como otros agregados construcción en general, sin que esta tenga a mano en su poder el permiso que haya gestionado el permiso de construcción o los trámites necesarios. Cuando no se obtuvieren dichos permisos o licencia de construcción la Dirección de Planeamiento Urbano, tendrá la potestad de imponerle una multa a la persona física o jurídica cuatro (4) veces el costo de los impuestos dejados de pagar por el propietario de la obra. En caso de reincidencia en monto que se especifica de duplicará el monto de la multa.

Párrafo II: Si la infracción es cometida por el propietario por ser sorprendido realizando la construcción de manera ilegal correrá con las mismas multas que establecen en el párrafo I;

Párrafo III: Toda persona física o jurídica, así como concretara que sea sorprendida realizando un montaje de maquinaria especializada en concreto que fuere sorprendida sin que se hayan obtenidos los permisos correspondientes, les



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

serán incautados los equipos hasta tanto no hayan pagado la cubicación correspondiente en la Dirección de Planeamiento Urbano.

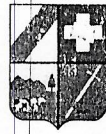
Instalación	Arbitrio	
Grancera	RD\$ 300,000.00	
Concretera	RD\$ 300,000.00	
Uso en Espacios Públicos		
Grancera	RD\$ 30,000.00 cada vez	que usen el espacio público.
Concretera	RD\$ 80,000.00 anual	

ARTÍCULO 38.- MODIFICACIONES AL TARIFARIO DE TASAS Y ARBITRIOS

El Tarifario de Tasas y Arbitrios Municipales del Ayuntamiento de San Cristóbal, podrá ser objeto de modificación, en cualquier momento, correspondiendo su aprobación al Concejo de Regidores.

ARTÍCULO 39. DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Derogar, como al efecto Deroga, Todas las Ordenanzas y resoluciones que sean contrarias a la presente.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

ARTÍCULO 40.

La presente ordenanza que establece el Tarifario de Rentas, Tasas y Arbitrios de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, entrará en vigencia a partir del día primero de enero del año 2025.

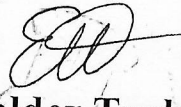
ARTÍCULO 41.

Envíese al honorable alcalde del Municipio de San Cristóbal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento, divulgación y cumplimiento.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024, año 180 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.


Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.


Felito Tejeda Pineda
Presidente del Concejo del AMSC.


Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.

Ayuntamiento

San Cristóbal R.D 06 de Marzo de 2025

A: Ubaldo Lebrón Soler

Tesorero del A.M.S.C

De: Rafael Andrés Fermín Alíes

Auxiliar Oficina Libre Acceso a la Información Pública.

Asunto: Solicitud de información pública de fecha **06/03/2025** hecha por el Señor **Pablo Esteves**. Cortésmente mediante la parte nos permitimos hacerle llegar la información solicitadas la comunicación citada en el asunto, para a su vez suminístrala al dirigente comunitario **Pablo Esteves**.

La comunicación anexada a la presente se explica por si sola a la espera de contar con su siempre acostumbrada eficiente gestión.

Anexo: Comunicación citada.

Atentamente: Rafael Andrés Fermín Alíes.

Auxiliar Oficina Libre Acceso a la Información



San Cristóbal, República Dominicana

26 de febrero de 2025

Lic. Nelson Dionicio De La Rosa
Alcalde del Municipio de San Cristóbal

Distinguido Licenciado De La Rosa:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en la **Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley N.º 200-04)**, solicitamos de manera formal la siguiente información:

Detalle de los pagos efectuados por la **Empresa Dominicana de Cales (DOCALSA)** en cumplimiento del **5% correspondiente a su Compromiso Social con la Provincia de San Cristóbal**, relativos a los últimos diez años de sus operaciones en esta jurisdicción. Esta información es solicitada con el fin de realizar encuentros de monitoreo y evaluación en colaboración con diversos sectores de la sociedad civil.

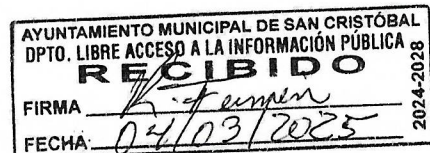
Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud y quedamos a la espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Atentamente,

Pablo Estévez

Gestor Social

Tel. 809-602-9564



8:59 AM